

Osceola Emite Orden de Cobertura Facial en Público

Osceola County, Florida – El Grupo de Política Ejecutiva del Condado de Osceola emitió una nueva orden de protección el viernes que requiere que los residentes usen una cobertura facial mientras estén en lugares públicos. Esta orden entrará en vigor a las 12:01 a.m. el 13 de abril y estará vigente hasta que sea revocada.

La orden complementa las medidas de protección existentes.

La acción de hoy es en adición a la orden existente del Gobernador "Más Seguros en Casa", nuestro toque de queda y las recomendaciones para seguir el distanciamiento social e higiene personal.

Según el CDC, una cobertura facial puede ayudar a detener la propagación de la enfermedad, especialmente si alguien no tiene síntomas.

Una cobertura facial no quitará el equipo de protección personal crítico de los que están al frente de esta batalla. Así que por favor absténgase de usar las máscaras N95 ya que son muy necesarias para los primeros intervinientes.

Las coberturas para la cara son hechas con un pedazo de material que cubre de forma segura la nariz y la boca de una persona y permanece en su lugar sin el uso de las manos.

Eso puede ser una bandana, una camiseta, una bufanda o cualquier otro pedazo de tela. Los detalles completos, incluyendo las excepciones para bebés y personas con condiciones médicas e instrucciones para hacer su propia cobertura con artículos de la casa pueden ser encontrados en nuestro sitio web, Osceola.org.

El Condado de Osceola actualmente tiene más de 300 casos de Coronavirus, y aunque muchos residentes están respetando las órdenes y la orientación actuales, otros están creando un riesgo ignorándolos.

- **Pruebas de COVID:** Si cree que ha estado expuesto a COVID-19 y presenta fiebre y síntomas, como tos o dificultad para respirar, comuníquese con su proveedor de atención médica o con el Departamento de Salud del Condado de Osceola al 407-343-2000. Consulte a su proveedor de atención médica para cualquier otro síntoma que sea grave o preocupante.
- [Guía del CDC de Cuberturas Faciales](#)

Las siguientes excepciones se citan en el orden del viernes:

- Personas menores de dos años de edad; y
- Personas para las que una cobertura facial causaría deterioro debido a una condición de salud existente; y
- Personas que trabajan en una profesión que no tienen ninguna interacción cara a cara con el público; Y
- Las personas que trabajen en una profesión en la que el uso de una cobertura facial no será compatible con los deberes de la profesión; Y

- Personas que hacen ejercicio, mientras observan el distanciamiento social de acuerdo con las directrices del CDC.